

# UNA PRENDA DE UNIFORME CLÁSICA: LA CINTA DEL LEPANTO DE MARINERÍA

Diego QUEVEDO CARMONA  
Brigada electrónico

*Los coleccionistas somos hombres felices.  
(Goethe).*



Este trabajo, como si de un cuento oriental se tratara, bien podría comenzar con la conocida frase de «... hace mucho tiempo, en un lugar lejano...», porque lejanos son los orígenes de una prenda de uniforme absolutamente generalizada en la inmensa mayoría de las armadas del mundo. Nos referimos a algo tan característico de la marinería como es la cinta del lepanto, ese sencillo objeto que desde hace casi dos siglos indica el destino en que presta sus servicios cada marinero de la Armada, no sólo española sino mundial. Esa cinta que un día lucieron en los gorros, con el paso del tiempo ha llegado a ser en muchos, muchísimos casos, el único recuerdo que bastantes personas guardan de su paso por los buques o dependencias de tierra de la Armada, lo cual ya es algo significativo.

Casi todos los españoles que realizaron su servicio militar como marineros, a la hora del licenciamiento solían llevarse siempre a casa recuerdos clásicos, tales como la foto del barco, junto con alguna otra instantánea realizada con compañeros, el listado de direcciones de aquéllos con los que compartió venturas y desventuras, etcétera.

Por lo que al uniforme se refiere, y máxime hace muchos años cuando era privativo el vestir de paisano, todos los licenciados solían llegar a casa uniformados de marinero, entre otras razones porque eran advertidos en sus lugares de licenciamiento que no debían hacerlo de otro modo, porque así estaba estipulado. En consecuencia, el marinero recién cumplido llegaba a casa perfectamente uniformado pero, según iba pasando el tiempo, elementos tales como el peto de gala, el tafetán, la marinera, etc., iban poco a poco desapareciendo, pero curiosamente la cinta del lepanto, en la inmensa mayoría de los casos, terminaba guardada en algún cajón, entre otras razones porque no ocupaba espacio ninguno y porque el nombre en ella inscrito era un recuerdo permanente del que portaba el buque o la dependencia donde había transcurrido la



Antiguamente se utilizaba con el traje de invierno el lepanto azul, ya desaparecido, aunque la foto es actual. El maniquí, la prenda actual de cabeza y la cinta del lepanto corresponden a la época de la Guerra Civil española.

(Foto: D. Quevedo Carmona).

mili, al margen de que en ella el recién licenciado se lo hubiera pasado mejor o peor.

Posiblemente se deba a esas razones el hecho de que hoy día hayan llegado hasta nosotros algunas cintas de lepanto verdaderamente históricas, por ejemplo de buques que sucumbieron en las campañas navales de Cuba y Filipinas, mientras que localizar cualquier otra prenda de uniforme de marinero de esa época es hoy día toda una misión harto imposible de lograr. En las páginas que siguen, trataremos de hacer un seguimiento de los orígenes de la cinta desde que comenzara a usarse hasta nuestros días, precisamente como una forma de homenajearlas (algunas son centenarias), representando en muchos casos lo único que de un buque concreto ha llegado hasta nosotros.

Realmente no están muy claros los inicios del uso de ese singular complemento del gorro de la marinería, aunque todo parece indicar que su aparición a nivel mundial formando parte del uniforme tiene lugar en los primeros años del siglo XIX, concretamente en la Armada inglesa, que

habría de ser también pionera en la utilización de otras prendas.

Así, en octubre de 1805, el prestigioso diario británico *The Times* publicaba un reportaje de uno de sus corresponsales que había efectuado una visita a bordo de la fragata *Tribune*. En dicha crónica, y refiriéndose a la prenda de cabeza que utilizaba la marinería que formaba parte de la tripulación, el periodista viene a relatar que «...todos visten elegante sombrero japonés redondo, con la parte inferior de la hoja de color verde, el cual está adornado con una banda ancha de galón dorado con el nombre del barco pintado en letras mayúsculas en la parte delantera...». Esta noticia de prensa es la referencia más antigua que se ha podido encontrar, aunque tan sólo un par de años después, por 1807, una serie de circunstancias le suponen al elegante sombrero una variación importante. En ese año, y al parecer debido a las tan frecuentes algaradas callejeras en tabernas portuarias y demás —peleas entre cuyos

protagonistas casi siempre se solían encontrar marineros de las dotaciones de los buques, que daban buena cuenta una y otra vez de los cuartillos de ron, las pintas de cerveza y similares, a resultas de los cuales muchos de ellos terminaban ebrios, algunos tirados inconscientes en lugares públicos—, la Armada inglesa llega a la conclusión de que cuando el alcohol hace que se embriague el individuo, lo primero que éste pierde es precisamente la prenda de cabeza, por lo que aprueba una real orden en la que se dispone que «...las chaquetas de los marineros llevarán una pieza de lona cosida en la manga derecha, con el nombre del barco impreso, y que servirá para facilitar la identificación del buque de cuya dotación forma parte el individuo en caso de extravío o mala conducta...». La aplicación de esta nueva norma trae lógicamente la abolición del uso de la cinta sobre el gorro, ya que la finalidad de una versión u otra es la misma, es decir, identificar a un individuo con su unidad, sencillamente.

Por lo que respecta a la Armada española, si nos situamos en 1823 nos encontramos con la figura de un jefe de Marina, Ángel Laborde, que llega en ese año destinado al apostadero de Fuerzas Navales de La Habana. Este personaje, que ya había demostrado hasta entonces unas grandes dotes como organizador, nada más poner pie a tierra en Cuba se fijó varios retos, uno de ellos precisamente el de organizar todo lo que allí había de la Armada, tanto los asuntos referentes a personal como a material. Así, entre otras muchas cosas, promueve la creación de un uniforme para la marinería, que hasta ese momento vestía un poco de forma anárquica, porque pensaba (y al parecer no se equivocó) que podía ser una forma de estimularlos. A resultas por tanto de los estudios de este jefe, se promulga la Real Orden de 19 de octubre de 1826, en la que ya se contempla un traje de marinero perfectamente uniformado, aunque en principio sólo será para uso en plan experimental de las dotaciones de los buques destinados en aguas caribeñas, en concreto para las fragatas *Iberia* y *Libertad* y para el navío *Guerrero*.



Miembro de la dotación del submarino C-3, hundido en diciembre de 1936. La marinería, los galones, el tafetán y el lepanto han variado desde entonces, no así la cinta del lepanto, que tiene las mismas características que hoy día.  
(Foto: colección D. Quevedo Carmona).



Lepantos del Arma Submarina española.  
(Foto: D. Quevedo Carmona).

Entre las piezas de ese nuevo uniforme destaca el sombrero, que según define la citada real orden habría de ser «...de copa cónica, forrado de lienzo, que llevará delante una chapa ovalada de metal en la que irá grabado el nombre del buque al que pertenezca el marinero...». Este sistema de identificar a un individuo con su destino, aunque no se tratase de una cinta sino de una chapa, finalmente no sería adoptado para el resto de la Armada, que aún hubo de esperar unos pocos años más para ver cómo, ahora sí, nacía la prenda de uniforme objeto de este artículo.

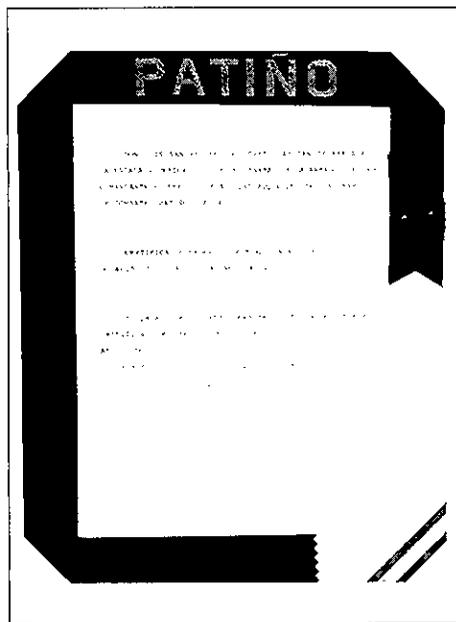
La primera referencia oficial que hemos podido encontrar de su uso nos la da el llamado *Vestuario de la marinería embarcada*, que describe una Real Orden que data del 23 de septiembre de 1844. En dicho reglamento, cuando describe la prenda de cabeza dice que «...será un sombrero de paja para verano, de copa baja, ala mediana, adornado con una cinta negra de más de pulgada de ancho, en que esté escrito el nombre del buque con letras amarillas. Este mismo, forrado y pintado de negro, servirá para el invierno...».

Una copia manuscrita de esta real orden se encuentra en el Archivo General de la Zona Marítima del Mediterráneo, la cual está firmada el 7 de octubre de 1844 en Madrid por Ramón Romay y Jiménez, director general de la Armada, cargo que había sido restablecido un año antes, en 1843. Era ministro de Marina por aquel entonces Francisco Armero Peñaranda y, como deci-

mos, es la primera referencia oficial que se ha podido localizar del tema que nos ocupa, que no es otro que tratar de determinar el origen en nuestra Armada de la cinta del lepanto de marinería, cuyo uso originalmente parece ser quedaba limitado al personal que ocupaba destinos a flote, toda vez que, por un lado, en la descripción que se hace de ella no habla de que llevará inscrito el nombre del destino (sea cual fuere) del individuo, sino el del «...nombre del buque con letras amarillas...» y, por otra, al reglamento lo hacen llamarse «de la marinería embarcada», por lo que deducimos que no existía tal prenda de uniforme para la marinería de los apostaderos, arsenales y, en general de destinos de tierra. Además, la descripción que de la misma se hace no puede ser más simple, es decir, que se limita a decir que será negra y que el nombre irá con pintura amarilla.

Curiosamente, eso mismo es lo que en esencia se usa hoy día, habiendo evolucionado en casi 160 años muy poco o incluso nada, si exceptuamos algunas pequeñas matizaciones. Así, habría de pasar un tiempo hasta encontrarnos con una nueva referencia a las cintas, que ya las define algo mejor que en 1844. Nos estamos refiriendo a la Real Orden de 3 de abril de 1861, donde se establece «el pliego de condiciones que ha de servir de tipo modelo para las prendas de vestuario de marinería». En el apartado «Sombrosos», textualmente dice lo siguiente: «Será de fieltro con barboquejo de charol, cinta de seda y el nombre del buque, ésta en letra minúscula de carácter inglés, de quince milímetros de altura vertical, ancho de la cinta treinta y cinco milímetros: largo un metro quince centímetros: ancho del barboquejo, diez y ocho milímetros: ídem del ala del sombrero, ocho y ocho y medio centímetros los mayores, peso total de siete a siete onzas y media».

A pesar de los intentos de regular en aquella época la uniformidad de la marinería, al parecer aún debía haber hasta entonces cierta dejadez en el asunto, a juzgar por cómo comienza la siguiente real orden y que sólo se hace esperar cuatro años, pues la misma se promulga en Palacio el 8 de agosto de 1865. El encabezamiento de la misma, dice así: «Conviniendo modificar los vestuarios de la marinería, y reglamentar este asunto de manera que haya la más completa uniformidad en toda la Armada, la Reina (q. D. g.), se ha servido disponer que se observen las prescripciones siguientes: Apartado Primero: El vestuario de cada marinero se compondrá de los efectos que a continuación se expresan...». Al llegar al vocablo «Cinta» (primera vez que se le dedica un apartado en solitario, pues hasta entonces sólo se había hablado de ella al mencionar las prendas de cabeza, como complemento de la misma), la describe como «...una cinta de seda negra y en ella estará escrito el nombre del buque con pintura amarilla y en letras minúsculas de carácter inglés. No se pondrán en sus puntas anclas ni ningunos otros adornos. Esta cinta se usará con el sombrero y con el gorro». En el mismo reglamento de vestuarios, en otro apartado, va más allá y especifica las medidas no sólo de la propia cinta, sino incluso las de las letras que figuren en ella inscritas, de tal modo que el



largo total queda estipulado que será de 115 centímetros, mientras para el ancho se fijan 3,5 centímetros, siendo tres centímetros la altura de la letra mayúscula inicial y tan sólo 1,5 centímetros la de las letras minúsculas del resto de la inscripción. Es decir, las medidas se ajustan a las indicadas para 1861, aunque ya introduce la primera variante, como es el hecho de que a partir de ahora se dispone que la inscripción comience en mayúsculas.

El 9 de junio de 1870, se crea un nuevo reglamento para la marinería, donde algunas cosas cambian, no así en lo referente a la cinta de gorro con el nombre del buque, como así se denominaba, que no sufre variación alguna respecto a 1865. Con el paso del tiempo, sobre todo las colecciones legislativas de la Armada y los

manuals de reales órdenes de muy diversos años consultados nos siguen descubriendo nuevos y curiosos datos. Así, el primero de enero de 1885 entra en vigor otro reglamento de uniformidad, que a partir de esa fecha, como es lógico, va a sustituir al anterior. Estructurado en dieciséis capítulos, varios de ellos reflejan novedades importantes para el tema que nos ocupa, como el artículo 33 (capítulo VI), que hace referencia al uso de uniformes en los apostaderos de ultramar por parte de la tropa de Infantería de Marina. Al llegar a la descripción de las prendas de cabeza, que en cada lugar ultramarino, por cierto, es diferente, dice que la tropa «...usará salakot con escarapela y cinta negra con el lema *Infantería de Marina*, sólo en el caso del Apostadero de Filipinas...», siendo por tanto ésta la primera vez en la que se tiene referencia del uso de tan singular prenda de uniforme en los infantes, cuando hasta entonces era de uso exclusivo de la marinería, como habría de volver a serlo pocos años después. El mismo reglamento de 1 de enero 1885 dedica el capítulo XIII al personal civil, que denomina «Empleados de los ramos de vigías, semáforos y telégrafos dependientes del Ministerio de Marina», y en su artículo 52 puede leerse textualmente: «...los ordenanzas, para faenas y servicios que lo requieran, podrán usar el uniforme de marineros con el nombre del semáforo en la cinta, sustituyendo en verano al gorro blanco un sombrero de paja con la misma cinta...».

Por su parte, en el capítulo XV, y bajo el epígrafe «Marinería, cabos de cañón, músicos de plaza y contratados, fagoneros y aprendices marineros», se

describe por ejemplo que el precio unitario de cada cinta de gorro será de 0,50 pesetas (artículo 79), describiéndola en el artículo siguiente exactamente con las mismas palabras que veinte años antes lo hacía la Real Orden de 8 de agosto de 1865, y en el artículo 93 se estipulan las medidas, tanto de la cinta en sí (longitud y anchura) como de altura de las letras (la mayúscula inicial y las minúsculas que le sigan), que continuarán siendo también de idéntico modo que para 1865.

Poco después se promulga una Real Orden (en fecha 19 de mayo de 1885) por la que se declara reglamentaria para la marinería de la Armada la cinta presentada por la casa S. Arand de París. En dicha real orden, elevada a S. M. el Rey por el almirante Antequera, se dice entre otras cosas que «el modelo y la forma que se ha de usar es el adjunto, resolviéndose se declare reglamentaria dicha cinta para la marinería de los buques, arsenales y demás dependencias de Marina». Como vemos, es en esta real orden cuando ya parece ser que definitivamente se amplía el uso de la misma al personal no exclusivamente embarcado, según se indica, y además se introduce otra novedad importante, porque se pasa a una cinta cuya inscripción será «tejida con seda», en lugar de «escrita con pintura».

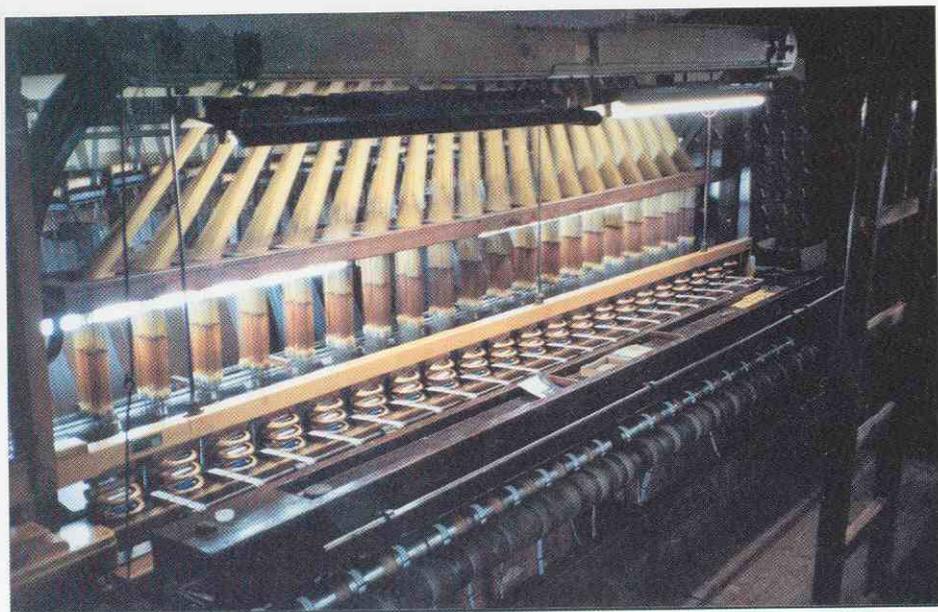
Todavía ese mismo año de 1885, que habría de ser pródigo como estamos viendo en novedades por lo que a las cintas se refiere, y siguiendo un orden cronológico de lo que hemos podido hallar, nos encontramos que con fecha 28 de septiembre otra real orden, en esta ocasión elevada por el almirante Pezuela, modifica de nuevo algunos tamaños, que quedan fijados en tres centímetros de ancho para la cinta en sí y dos centímetros para cualquier letra, de lo que se deduce claramente otra novedad, y es que a partir de esa fecha toda la leyenda irá en mayúsculas, como hoy en día, y además se especifica que las letras serán de carácter español, cuando hasta ese momento lo eran de carácter inglés.

Por lo que a la longitud total de la misma se refiere, deja de ser de 115 centímetros, quedando estipulado que será «de largo proporcionado a la anchura del gorro», pues también se instituye que «formará en sus extremos



una pequeña lazada, en la que llevará cosidos tres botones negros». Es decir, como vemos, se acaban de producir cambios sustanciales, el más significativo es que la cinta ya deja de ir desde ese momento anudada justo en la parte posterior del gorro (tradicón que aún se mantiene en la actualidad, por ejemplo, en la uniformidad de marinería de las armadas alemana, rusa y alguna otra). Al tener hasta 1885 una longitud de 115 centímetros, colgaba por la espalda del individuo hasta aproximadamente la altura de los hombros, y estéticamente quizá fuese bonito que las cintas ondeasen al viento, pero probablemente en algún momento resultara dificultoso el trabajar con ellas, por lo que se decidió adujarla sobre la sien izquierda hasta formar un lazo con los tres botones metálicos a los que se ha hecho referencia, los cuales serían primeramente de hierro, para luego pasar a ser de hoja de lata. En este sentido, unos curiosos apuntes de época nos han dejado constancia de lo artístico de la maniobra de plegado, operación que debía llevar a cabo cada individuo en particular. Así pues, ya nos encontramos con que en 1885 las cintas de marinería son de muy similares características a las usadas en la actualidad, de las que se diferencian tan sólo en algunas cosas puntuales, como la botonadura, que ha pasado de los tres botones metálicos de entonces a los dos de plástico de hoy, y realmente poco más.

Escasamente tres años habría de durar la concesión efectuada a la fábrica parisina para elaborar las cintas de los marineros de la Armada española, pues Rodríguez de Arias eleva una moción de cambio a la reina regente del reino para que deje de hacerlas la citada casa de S. Arand y proponiendo a su vez que sean sustituidas por las que fabrican Monjo y Xirinachs de Barcelona. La propuesta es sancionada con la real firma en fecha 24 de abril de 1888, produciéndose el cambio, entre otras razones, porque según se dice en el estudio realizado «...los precios de la firma barcelonesa incluyen el ser puestas en el punto de la Península que se desee», de lo que deducimos que los portes desde París a los buques y dependencias debían elevar en gran medida el importe final. Desde aquella lejana fecha, parece ser que ya no solamente no volvieron a fabricarse en el extranjero, sino que siempre se fabricaron en Barcelona, la ciudad española textil por excelencia. Así, con posterioridad a Monjo y Xirinachs pasaría a fabricarlas una empresa establecida también en la Ciudad Condal, denominada Odín, que tendría la exclusividad de las mismas, hasta que a finales de los años 60 otro empresario catalán ya fallecido, Juan Aymereich Alsedá, compró a la citada fábrica toda la maquinaria precisa para seguir elaborando, previo consentimiento del entonces Ministerio de Marina, esta centenaria prenda de uniforme. De dicha maquinaria, compuesta básicamente por dos telares Jaquard y una máquina de aprestar, siguen saliendo hoy día las cintas que lucen los marineros de la Armada española, hecho del que confiesa sentirse orgulloso su actual propietario, Jorge Aymerich Llechá, gerente de la casa Tilbor (Textil-Bordado) desde que falleciera su padre y anterior propietario.



Telar Jaquard de la casa Tilbor de Barcelona. Esta máquina es la que fabrica «de veinte en veinte» las cintas del lepanto de marinería de la Armada española. (Foto: cortesía casa Tilbor).

Por lo que a cambios sustanciales se refiere, no ha sido posible encontrar muchas más referencias, así que tras muchos años sin novedades en lo que respecta a las cintas, en 1962 el *Diario Oficial* publicaba la Orden Ministerial 116/62 que firmaba el almirante Abárzuza y en la que se aportaba otra novedad respecto a su uso, ya que su punto 2 viene a decir que «...llevarán la inscripción correspondiente al nombre del buque, el personal de marinería que constituya las dotaciones de las unidades de la Armada al mando de oficiales de la Escala de Mar o Reserva Naval Activa...». Aunque hay otras resoluciones que hablan de uniformidad, hacemos referencia aquí sólo a las que hemos creído más significativas por aportar alguna novedad referente a las cintas, como por ejemplo la Orden Ministerial 405/73, publicada en el *Boletín Oficial del Ministerio de Marina* n.º 140, de fecha 20 de junio de 1973, en el que, a propuesta del Departamento de Personal, con lo informado por la Jefatura del Apoyo Logístico y con la conformidad del Estado Mayor de la Armada, se actualizan los equipos de vestuario de Marinería y Tropa de Infantería de Marina.

La citada Orden, firmada en esta ocasión por el almirante Pita da Veiga, en el punto 1.8.1., y bajo el epígrafe de cinta para el gorro, se puede leer textualmente: «consistirá en una cinta negra de 29 milímetros de ancho, acabada en uno de sus extremos en un lazo, provisto de dos botones cóncavos de nueve

milímetros de diámetro. Llevará en ella el nombre del buque o abreviatura que le corresponda, cuyo texto no excederá en ningún caso la longitud de 260 milímetros. Las Dependencias y Trenes Navales llevarán la inscripción Armada». Esta orden ministerial al poco sufriría también algunas modificaciones, como la que supuso, por ejemplo, el sustituir la inscripción prevista de «Armada», que nunca llegó a ser realidad, por la de «Armada Española», sin duda mucho más coherente. También fue ésta la primera vez que se limitaba la longitud del texto, lo que obligaba a abreviar inscripciones, tanto en buques como en dependencias, tales como *Juan Sebastián de Elcano* para unidades a flote o Polígono de Tiro Naval Janer o Escuela de Armas Submarinas Bustamante, para destinos de tierra, que resultaban, como es fácil comprobar, excesivamente largas. Es decir, a lo largo de los años, los diferentes responsables de la uniformidad en la Armada han ido introduciendo de vez en cuando innovaciones, hasta llegar a nuestros días, pero desde estas últimas disposiciones ha pasado ya mucho tiempo y muchas prendas de uniforme de la marinería han cambiado desde entonces. Incluso con el advenimiento de la II República española, en 1931, se modificaron varias prendas del uniforme y otras se dispuso usarlas de modo distinto (el ejemplo más claro fue el tafetán) y se creó un gorro (el conocido popularmente como miliciano) similar al actual de la legión y, sin embargo, las cintas del lepanto seguían estando ahí. Mucho después, en época ya muy reciente, hace tan sólo unos años y a raíz de la presencia de la mujer en la Armada, se ha creado para ellas un lepanto femenino, pero las cintas como tal prenda de vestuario siguen inalterables al paso del tiempo, de tal modo que si vistiéramos hoy a un individuo de marinero con ropa de la época colonial y lo colocáramos junto a otro de época actual vestidos ambos con el uniforme de paseo, al compararlos veríamos que lo único común entre ellos sería precisamente la cinta del lepanto, ya que el resto de prendas ha variado en alguna cosa (textura, ubicación y forma de galones y distintivos, diseño del pantalón, peto de gala, tafetán, e incluso el propio lepanto, el calzado...) pero no sólo en la Armada española, sino en la mayoría de las marinas mundiales, algunas de las cuales incluso hacen extensivo su uso a la Marina Mercante, como en España hace años usaban las dotaciones de los buques de las compañías Transatlántica y Transmediterránea, entre otras. Incluso una prenda tan marinera como ésta es utilizada también hoy día en España por personal de la rama naval de los otros dos ejércitos, como el de Tierra en sus centenarias Compañías de Mar, o el del Aire en su peculiar Servicio Marítimo.

También se han dado, a lo largo de tantos años de estar usándose, anécdotas directamente relacionadas con las cintas. Como ejemplo citaremos que se ha llegado a dar la circunstancia de que una determinada inscripción de los lepantos ha sido capaz de generar una protesta formal de un ayuntamiento, como fue el caso de un escrito que dirigió en noviembre de 1990 el alcalde de San Fernando, Antonio Moreno, al capitán general de la Zona Marítima del

Estrecho, cargo que desempeñaba en aquellas fechas el almirante Miguel Molinero, solicitándole elevara al Estado Mayor de la Armada un escrito en el que se refería al hecho de que si el Cuartel de Instrucción de Marinería se encontraba en la localidad de San Fernando, los marineros del mismo no tenían por qué llevar, a juicio de la corporación municipal, la inscripción C. I. M. Cádiz, de lo que se haría también eco la prensa local, que aprovechaba para adherirse a lo que opinaban desde el ayuntamiento. Unos pocos meses después, en julio de 1991, y siendo jefe del Estado Mayor de la Armada el almirante Carlos Vila Miranda, se rectificaría oficialmente la leyenda de los lepatos de los marineros del cuartel, que pasaron de llevar C. I. M. Cádiz a llevar C. I. M. San Fernando, según publicaría el *Boletín Oficial de Defensa* n.º 154/91, que daba así la razón a los dirigentes municipales de la ciudad de la sal.

Esa sencilla prenda de uniforme, que como decíamos al principio se ha convertido en muchos casos en lo único que miles de españoles han guardado de su paso por los buques y dependencias de la Armada, tiene su propio apartado entre los coleccionistas de militaría, y muchas de ellas son hoy día codiciadas piezas de colección, como lo demuestra el que recientemente varias unidades llegasen a alcanzar en una apretada puja precios verdaderamente impensables. Sería cuando menos sorprendente para aquellos que las ostentaron en sus gorros hace más de cien años.

Como colofón a este trabajo, y a modo de reconocimiento a tan singular y más que centenaria prenda de uniforme, enunciaremos cómo se dice en algunos idiomas. Así en Gran Bretaña, Canadá, Australia y demás países de habla inglesa, la expresión cinta de lepanto se conoce por *cap ribbon*, o más popularmente *cap tally*. En Bélgica sería *mutskenteken*, en Brasil *quepe*, en Dinamarca *huebånd*, en Estonia *peapael*, en Finlandia *otsanauha*, en Francia *galon de Beret*, en Italia *nastrino*, en Yugoslavia *marinino traka za célo*, en Lituania *juostelė*, en Holanda *pettenlint*, en Austria *mützeband*, en Polonia *banderka*, en Portugal *fitas do navio*, en Rusia *lienta* o en Suecia *mössband*.

#### BIBLIOGRAFÍA

- Archivo General de la Zona Marítima del Mediterráneo: Serie documental M-II-j / legajos n.º 1 al 5 (*Legislación, acopio y adquisición del vestuario de Marina, 1791-1914*). Legajo 1, carpeta n.º 5 (*Vestuario de Marinería*, manuscrito de 1844).  
*Colección Legislativa de la Armada y Manual de Reales Órdenes* (varios años).  
*Colección de Reglamentos*. «Uniformes para los distintos Cuerpos de la Armada, 1885».  
 Boletines oficiales del Ministerio de Marina / Defensa (varios números).  
 Archivo diario británico de *The Times* (internet).  
 Documentación diversa del archivo privado del autor.